

R.N.V.J.

Proceso : PRUEBA ANTICIPADA –INTERROGATORIO DE PARTE

Radicado : 6800140030032020-00452-00

Al despacho para resolver, la solicitud presentada por el apoderado del Señor JONATHAN DAVIS PORRRAS RUEDA, en la que solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día 17 de marzo de 2021 – anexo 7 cud. 1.

Bucaramanga, 17 de marzo de 2021

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que se había fijado como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública dentro del presente proceso para el día 17 de marzo de 2021 a las 9:00 de la mañana, y ante la solicitud que hiciera el apoderado de la parte convocante referida en líneas anteriores (anexo 7), estima el Despacho pertinente, aplazar la diligencia y fijar nueva fecha y hora para el efecto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia pública programada para el día 17 de Marzo de 2021, a las 9:00 de la mañana, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CÍTESE al despacho al Señor FELIX IVAN JAIMES FLOREZ en su condición de representante legal de la UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ESTRATEGICOS RELACIONADOS USSER S.A.S., y por tanto conforme a la agenda del Juzgado, se fija nueva fecha para el día **CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 9:00 DE LA MAÑANA**, para que absuelva interrogatorio de parte extraproceso que solicita el Señor JONATHAN DAVIS PORRRAS RUEDA.

Es de advertir al apoderado de la parte actora que la notificación la presente providencia deberá hacerse de manera personal, de lo cual se debe aportar las respectivas constancias para que obren dentro del proceso, danto estricto cumplimiento con lo establecido en el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

LA AUDIENCIA SE EFECTUARA VIRTUALMENTE A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.

Oportunamente por secretaría se les hará llegar el link para la reunión.

Por lo anterior se requiere al apoderado para que suministre TODOS LOS CORREOS ELECTRONICOS Y TELEFONOS, de las partes y demás intervinientes en la audiencia, esto por lo menos con 15 días de anticipación, para coordinar la logística correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia Tel: 6339451
Bucaramanga – Santander
Correo: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef2996da36f8476580f9310ca1042d0a88d308b3f04c0bb03bd75ce6a7a12c6
3

Documento generado en 17/03/2021 07:09:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>